

LEY N.º 4242

LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE LA PROVINCIA DE MISIONES
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

ARTÍCULO 1.- Desaféctase de su condición de Reserva Fiscal, el inmueble, propiedad del Estado provincial, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble a nombre de la Provincia de Misiones al Folio Real Matrícula Nro 55.688, departamento Capital (04), determinado como: lote 1 -Reserva Fiscal, manzana 6, subdivisión lote 3, fracción este lote 1, paraje Villalonga, municipio Garupá, departamento Capital, provincia de Misiones, con superficie de 2.074,70m2, según Plano de Mensura Nro 30.105.

ARTÍCULO 2.- Dónase a favor del Obispado de Posadas, el inmueble, propiedad del Estado provincial, individualizado como: lote 1 -Reserva Fiscal, manzana 6, subdivisión lote 3, fracción este lote 1, paraje Villalonga, municipio Garupá, departamento Capital, provincia de Misiones, con superficie de 2.074,70m2, según Plano de Mensura Nro 30.105; Nomenclatura Catastral: Dpto. 04 - Mun. 35 - Secc. 03 - Chac. 000 -Manz. 054 - Parc. 01; con destino a la construcción de la capilla "Nuestra Señora Gaucha", centro de catequesis y comedor comunitario, dependiente de la parroquia "Nuestra Señora de Fátima de Garupá".

ARTÍCULO 3.- Autorízase a la Escribanía General de Gobierno a realizar la pertinente escritura traslativa de dominio.

ARTÍCULO 4.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Posadas, a los veinticuatro días del mes de noviembre de dos mil cinco.

URSULA CLARISA R. de IGOA
PROSECRETARÍA LEGISLATIVA
A/C ÁREA PARLAMENTARIA
en subrogancia legal Cámara de Representantes
Provincia de Misiones

ORLANDO ANTONIO SCHUSTER
VICEPRESIDENTE 1ro
A/C Presidencia Cámara de Representantes
Provincia de Misiones